



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 - 2022

LIMA, 01 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000463-2022-MML-GC de la Gerencia de Cultura, el Informe N° D000242-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal; y el Informe N° D000746-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la mencionada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la *Encargatura* como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000463-2022-MML-GC de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Cultura informa a la Subgerencia de Personal que el señor Pablo Gustavo López Infantas, Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía hará uso de su descanso físico vacacional durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022, proponiendo al señor Bruno Martín Ceccarelli Lombardi para que asuma la encargatura de dicha Subgerencia, en adición a sus funciones como Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales;

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000242-2022-MML-GA-SP, de fecha 25 de julio de 2022, señala que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022, ha verificado que el





## Municipalidad Metropolitana de Lima

señor Bruno Martín Ceccarelli Lombardi, Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma la encargatura de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022; y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante el Informe N° D000746-2022-MML-GAJ de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se encargue las funciones de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Encargar al señor Bruno Martín Ceccarelli Lombardi las funciones de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 01 al 07 de agosto de 2022 inclusive, en adición a sus funciones como Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la referida Gerencia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
ALCALDE